



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2017. 1467

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRIA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.917 de 8 de mayo de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobó el programa de emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía MAREAUTO S.A., por un monto de hasta DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2'000.000,00), amparada con garantía general y el contenido de la circular de oferta pública; autorizó la oferta pública, y dispuso su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número 2015.Q.02.001563 de 21 de mayo de 2015;

QUE, el DECEVALE, a través de su gerente general señor abogado Carlos Carbo Cox, Certifica el 16 de mayo de 2017, "...que la compañía "MAREAUTO S.A." en su calidad de emisor de Papeles Comerciales desmaterializadas, inscritas en las Bolsas de Valores, no registra a la fecha, valores pendientes de pago o cancelación, por concepto de cupones, tanto de capital como de interés";

QUE, el literal e) del artículo 23 numeral 2 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que procede la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor de oficio, del Catastro Público del Mercado de Valores, cuando se hubiere extinguido los derechos conferidos por el valor;

QUE, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2017.0239 y Memorando No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2017.154-M de 31 de mayo de 2017, determinan que la emisión aprobada mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.0917 de 08 de mayo de 2015 ha sido redimida en su totalidad, cabe indicar que en el Informe antes citado en el acápite de conclusiones manifiesta: "Dicha emisión ha sido redimida en su totalidad, conforme se evidencia en los respaldos señalados en el acápite V "ANALISIS del presente informe";

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.199 de 14 de junio de 2017, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la cancelación de la inscripción de la emisión de obligaciones de corto plazo - Papel Comercial emitida por la compañía MAREAUTO S.A. por un monto de hasta DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2'000.000,00) del Catastro Público del Mercado de Valores, una vez que ha sido redimida en su totalidad;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y SCVS-INAF-DNTH-2017-50 de 13 de marzo de 2017;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores, la inscripción de la emisión de obligaciones de corto plazo – Papel Comercial emitida por la compañía MAREAUTO S.A. por un monto de hasta DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2'000.000,00), una vez que ha sido redimida en su totalidad, referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía MAREAUTO S.A., con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía MAREAUTO S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes, debiendo comunicar este particular a la Subdirección de Autorización y Registro, para proceder con la presente cancelación.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

22 JUN. 2017

ING. CARLOS ECHEVERRIA ESTEVES

SA/EZ/KCH